

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****3035****1528135**

Expediente nº: 2025-005406.

Acuerdo del Pleno de fecha 02 de julio de 2026, el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la “Ordenanza municipal reguladora de los artículos 5.2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de San Sebastián de La Gomera, 134.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de San Sebastián de La Gomera y 80.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de La Ladera de San Sebastián de La Gomera”.

Aprobada inicialmente la “modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los artículos 5.2.4.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de San Sebastián de La Gomera, 134.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de San Sebastián de La Gomera y 80.4 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Reforma Interior de La Ladera de San Sebastián de La Gomera”, por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento admin.sansebastiangomera.org.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****3036****1530993**

Expediente nº: 13157/2026.

Por medio de la presente se publica Decreto de la Alcaldía nº 2026-2450, de fecha 15/07/2026, de Delegación expresa de la Alcaldía en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte, a los efectos de celebración de matrimonio civil el 15 de julio de 2026, que en su parte resolutive, literalmente dice:

“(…).

PRIMERO.- Delegar expresamente en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, la celebración del matrimonio civil, Dña. Noemí Candelaria García Martín, con DNI ***4358** y D. Luis Alexis Castro Déniz, con D.N.I. ***8947**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 15 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a quince de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.